

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1150 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3468, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de caballero, a la profesora Gladys Nivar de Scaroina.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3468

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la Profesora Gladys Nivar de Scaroina, quien durante largo tiempo se ha dedicado al noble ejercicio del magisterio;

VISTA la Ley No. 1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero, a la profesora Gladys Nivar de Scaroina.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350 de la Independencia y 1150 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3469, que concede Exequátur en favor del Sr. Bruno Philipp, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario de Israel en el país.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3469

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—Se concede Exequátur a favor del señor Bruno Philipp, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Honorario del Estado de Israel en el país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 1150 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER